



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud San Bernardo E.S.E., es una entidad del orden territorial, descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios, de acuerdo a la demanda de los mismos, Este se constituye como una Empresa Social del Estado con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio, en donde se necesita coordinar los procesos administrativos y financieros de planeación, adquisición, utilización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa

Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente, en beneficio de los usuarios, aplicando los principios que rigen el sistema.

En forma particular es necesario vincular los servicios de un profesional de enfermería para cubrir los diferentes servicios asistenciales, para los servicios de urgencias, quien tendrá a su cargo actividades asistenciales de acuerdo a su competencia como profesional.

Aunado a lo anterior, se debe garantizar la provisión de los servicios del talento humano exigido conforme a las normas de habilitación para contar con la capacidad instalada que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE, derivadas de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos con actores externos del mismo sistema.

Por otra parte en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2022, presupuestó la contratación de una persona, para poder cubrir los servicios.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud San Bernardo E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 12 de noviembre de 2020, en su artículo 23 establece la modalidad de contratación directa, la cual consiste en: "Es la modalidad de selección en el cual se celebra directamente el contrato y se realizara considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, cuantías, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin que se requiera convocatoria pública."

Que el Manual de Contratación de la ESE, en su artículo 54, establece las causales de contratación directa, y en su numeral 2 menciona los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y servicios artísticos

Que por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de Servicios Profesionales como ENFERMERA JEFE en el Centro de Salud San Bernardo ESE.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se hace necesaria la contratación de un (1) profesional en Enfermería, el cual debe acreditar que ostenta el título de profesional en Enfermería, acta de grado y que cuente con registro ante en el IDSN.



3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento y apoyar el Plan de Contingencia de la ESE para la atención de COVID-19 y todas las obligaciones que de ello se deriven, de acuerdo a la emergencia sanitaria existente en el país, aplicando las directrices, normas y lineamientos ordenados por las autoridades sanitarias (Ministerio de la Protección Social, Instituto Departamental de Salud y Dirección Local Salud). 2. Realizar la consulta de urgencias y cumplir con la disponibilidad para atenciones como lo requiere el protocolo de manejo a pacientes con COVID-19. 1. Prestar sus servicios como enfermera jefa de Urgencias en el Centro De Salud San Bernardo ESE. 3. Estar disponible para las remisiones en las que haya urgencias vitales. 4. Elaborar cuadro de turnos de las auxiliares del servicio de urgencias. 5. Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de (Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad y Accesibilidad), atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante y que hace parte integrante del presente contrato, siendo obligación del contratista estar disponible ante los requerimientos de la entidad contratante en la prestación del servicio cuando así lo requiera. 6. Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio 7. Realizar la planeación, coordinación del área de urgencias y de los Programas de tuberculosis 8. Realizar y programar las actividades asistenciales con el personal de auxiliares. 9. Participar de las actividades salud pública 10. Revisar Historias Clínicas 11. Elaborar hoja de consulta diaria, e informes de atención 12. Supervisar y garantizar la elaboración de historia clínica completa (HCL), y demás registros clínicos, acorde con la norma establecida por el Ministerio de Protección Social en los servicios asignados. 13. Aplicar los conocimientos de referencia y contra referencia según los niveles de atención 13. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud. 14. Cumplir con las metas establecidas en los programas correspondientes 15. Cumplir con los planes de mejoramiento entregados por las entidades que ejercen vigilancia y control sobre la ESE. 16. Entregar información solicitada por las EPS e IDS de Salud Pública 17. Desarrollar e implementar las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos de habilitación conforme a lo contenido en la Resolución 2003 de 2014 o normas vigentes, igualmente desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas con el programa del seguridad del paciente, el sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo y con los procesos de acreditación en la estrategia de La Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMI INTEGRAL), MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD, SISTEMA DE INFORMACION Y ACREDITACION. 18. Observar y acatar con suma diligencia y cuidado las medidas preventivas o higiénicas que prescriban los servicios de salud de la empresa, y órdenes preventivas de accidente o enfermedad 19. Autorizar a la ESE el descuento directamente proporcional a la pérdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por la E.S.E por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como glosas, no acatamiento de planes de mejoramiento de la calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantara el requerimiento al contratista dejando constancia escrita del hecho y agotando el debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas a). Reporte Del Hecho b). Solicitud De Descargos c) Desarrollo de una audiencia en las que se expondrán las circunstancias que motivan la actuación el contratista sustentara sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomara la decisión. 20. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo. 21. Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, la contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda de trabajo que proponga y concerté con la ESE, cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vinculo laboral alguno de LA CONTRATISTA con la E.S.E. 22. Garantizar la oportuna aplicación de biológicos al recién nacido institucional. 23. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la E, S, E, 24. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato



devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 25. Presentar informes mensuales de los programas asignados de manera oportuna a los diferentes entes de control, EAPB y a los que haya lugar. 26. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 16. Apoyar los programas de Salud Pública en cumplimiento del PIC y ejecutar las acciones del COAI; cuando le sean asignados. 27. Aplicar y dar cumplimiento a la ruta integral de violencia sexual institucional y apoyar en el desarrollo del protocolo establecido por la ESE. 28. Apoyar de manera efectiva en la respuesta de glosas derivadas del y/o servicios asignados. 29. Realizar entrega y recibo de turno con el acompañamiento de médico y auxiliar de enfermería. 30. Apoyar al médico en la realización de procedimientos que se requieran en los servicios asignados. 31. Supervisar la preparación, aplicación de tratamientos y la disponibilidad de medicamentos o insumos. 32. Informar al personal médico responsable de la evolución de situaciones anormales o complicaciones del paciente. Realizar chequeo mensual al carro de paro y kits de ambulancias. 33. Realizar la captación de mínimo dos (2) sintomáticos respiratorios por mes según especificaciones y requerimientos del contratante. 34. Brindar apoyo en la ejecución del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE. desde el área de su conocimiento. Apoyar a la toma de muestras de COVID -19 en caso de saturación del servicio, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ESE. 35. Reportar las novedades referentes a la atención de los usuarios con la prestación del servicio asignado. 36. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 37. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 38. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. 39. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 40. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 41. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 42. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por la supervisora del contrato de prestación de servicios. 43. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. 2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. 3) Suministrar oportunamente la información, que para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. 4) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 5) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. 6) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. 7) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. 8) Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

- Hoja de vida debidamente diligencia en formato DAFP con los soportes necesarios
- Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
- Cedula de Ciudadanía ampliada a 150%



- RUT vigente
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales y no Multas
- Comprobantes de aportes al SGSS
- Certificaciones de idoneidad e inexistencia de personal de planta.
- Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida)
- Póliza de responsabilidad civil vigente

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851016 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101601 Servicios de enfermería

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 23 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud San Bernardo, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 12 de noviembre de 2020 y el artículo 54 del Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud San Bernardo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud San Bernardo ESE, para la vigencia 2022 existe disponibilidad de recursos en el No. 202200432 de fecha 01 de Septiembre de 2022, del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE. (\$10.564,800).

El pago del valor que se pacte por la prestación de servicios, se efectuara de la siguiente manera: Se cancelara en cuotas mensuales vencidas en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS MDA/CTE. (\$2.282.400,00).



, previa presentación del informe de actividades y los comprobantes de pago de aportes al SGSS, el agotamiento del trámite interno y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, con respecto del cumplimiento a cabalidad de la actividad contratada.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

-) El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique,
-) La certificación de no declarante de renta,
-) Certificación de afiliación a salud contributivo vigente,
-) El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social,

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de CUATRO(04)MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ANALISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

11. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, de acuerdo a la forma de pago.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, al Primer (01) día del mes de septiembre del año 2022.

LINA MARIA BOLAÑOS LASSO
Subdirectora Administrativa y Financiera